



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCION N°0089

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 29/06/16.-

#### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000864-9, mediante el cual se gestiona la autorización de licencia especial para la agente Guillermina Torno;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que “*es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial*”;

Que asimismo en dicho artículo se determina que el organismo ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas;

Que en ese marco el titular del Servicio encuentra conveniente conceder la licencia solicitada por la agente Torno, por el período 10 de octubre de 2016 hasta el 21 de julio de 2017 inclusive, para cursar un Master en Criminología y Ejecución Penal en la Universitat Pompeu Fabra de la ciudad de Barcelona, España, en el período lectivo 2016-2017, para lo que acompaña en autos los antecedentes pertinentes;

Que este Ministerio Público encuentra sustento legal en lo establecido en el artículo 66 del Anexo I de la Resolución N° 12/2013 y modificatorias;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13,014, especialmente en sus incisos 1), 5), 6) y último párrafo;

#### POR ELLO:

#### EL DEFENSOR PROVINCIAL

#### RESUELVE:



## Ministerio Público de la Defensa

*Servicio Público Provincial de la Defensa*

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

**ARTICULO 1°:** Conceder a la agente GUILLERMINA TORNO, Clase 1986, DNI N° 32.125.855, licencia sin goce de haberes por el período 10 de octubre de 2016 hasta el 21 de julio de 2017 inclusive, conforme a lo establecido en el artículo 66 del Anexo I de la Resolución N° 12/2013 y modificatorias.

**ARTICULO 2°:** Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Administración del Poder Judicial para la intervención de su competencia en cuanto a la liquidación de haberes de la agente mencionada en el artículo 1 de la misma.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.